



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** RESOLUCION COMPRA DE NOTEBOOK (CETEC)-EX-2021-03727350- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de notebooks - CETEC – año 2021 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución (D.) nro.: 3358/21 y su anexo obrante en orden n° 11 de los presentes actuados, se autoriza el llamado y se aprueba el pliego licitatorio.-

Que la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario ha intervenido en orden n° 38 y 45.-

La intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 42.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro.: 1, es el siguiente: 1° RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), 2° ICAP S.A. – alternativa y original - (CUIT N° 30-50382598-4), 3° ITING S.A. (CUIT N° 30-71163755-5) y 4° IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71028438-1).-

Que según información contable obrante en orden n° 50 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d la Asesoría Letrada de la facultad ha intervenido en orden n° 44.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución (C.S.) nro. 8240/13, su modificatoria (C.S.) nro. 1073/18 artículo n° 27 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa de trámite simplificado n° 07/21 por cumplimentarse las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - Desestimar la oferta de la firma FEBICOM S.A. (CUIT N° 30-65611245-6) por no acreditar el cumplimiento de la preinscripción/ inscripción ante el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA).-

ARTÍCULO 3° - Excluir del procedimiento de selección sin aplicación de penalidades a las firmas WALTER PABLO GIL (CUIT N° 20-23424572-5) y HOGARSTYLE S.A. (CUIT N° 30-71425272-7) en razón de haberse vencido el plazo de mantenimiento de oferta y haber manifestado en tiempo y forma su voluntad de no renovar.-

ARTÍCULO 4°- ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle: A RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70781324-1) El renglón nro.: 1 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un monto total de \$ 185.574,00 IVA incluido.- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 185.574,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2021 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 4 – FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES).-

ARTÍCULO 6° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 7° - Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

